**Informe y aportes a lista de cuestiones prioritarias (LOIPR) previas a la presentación del informe del Estado de Guatemala sobre la situación de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Presentadas al Comité de Derechos del Niño**

**14 de julio de 2021**

Elaborado por la Comisión de Seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la Red Niña Niño:

FUNDAMAR, FUNDAESPRO, PAMI, PLAN INTERNATIONAL, CHILDHOPE, CIPRODENI, ALDEAS INFANTILES SOS.

Con aportes de: Asociación La Alianza, K´amalb´e, FUNDAL, Asociación Las Crisálidas y el Colectivo de Educación para todas y todos de Guatemala.

|  |  |
| --- | --- |
| **Índice** | **Página** |
| Nota explicativa | 3 |
| Metodología para elaboración del reporte | 3 |
| En cuanto a los motivos principales de preocupación | 4 |
| Informe y aportes a la lista de cuestiones prioritarias (LOIPR) | 5 |
| 1. Medidas generales de aplicación | 5 |
| 1. Principios Generales | 7 |
| 1. Derechos y libertades civiles | 9 |
| 1. Violencia contra las niñas, niños y adolescentes | 11 |
| 1. Entorno familiar y medidas alternativas de cuidad | 13 |
| 1. Discapacidad, salud básica y bienestar | 14 |
| 1. Educación, esparcimiento y actividades culturales | 18 |
| 1. Medidas especiales de protección | 20 |
| Tema emergente | 22 |
| Anexo | 23 |

**Nota explicativa**

La Red Niña Niño[[1]](#footnote-1) es un espacio de coordinación interinstitucional e inter sectorial, de incidencia política en el marco de la observancia, promoción, difusión, respeto y defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –NNA- en Guatemala.

Su trabajo inicia hace casi una década, dando seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño -CDN- de Naciones Unidas -ONU- y monitorear su implementación por parte del Estado de Guatemala, lo que ha demandado la incidencia en política pública, búsqueda de mejora del presupuesto general de la nación y la promoción de cambios en la legislación a favor de la niñez y adolescencia en el país.

**Metodología para elaboración del reporte**

La Red Niña Niño da seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño –CDN- y otros mecanismos como el Examen Periódico Universal –EPU- a través de una comisión de trabajo, que junto a la comisión de fortalecimiento institucional desarrollaron en el año 2021 un “Programa de formación sobre el mecanismo de Naciones Unidas para la protección de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia” con el objetivo de ampliar y fortalecer el conocimiento en técnicos y personal operativo de las organizaciones que día a día trabajan por la garantía de los derechos humanos de los NNA, también desarrollar una ruta para la presentación de su próximo informe alternativo, como se ha hecho en periodos anteriores.

En el desarrollo del programa de formación, se conoció que al Estado de Guatemala se le invitó a adherirse al procedimiento simplificado de presentación de informes el 14 de noviembre del 2019 y dicha adhesión se dio el 6 de marzo del 2020, en medio de un año afectado por la pandemia del Covid19, por lo que agenda de la Red se re enfocó en la presentación de este primer reporte al CDN.

Para la elaboración de este documento, se tomó en consideración las preocupaciones principales planteadas por el CDN en las observaciones al Quinto y Sexto informes combinados en el año 2018, se desarrolló un análisis de lo recomendado en los diferentes capítulos que componen la Convención sobre los Derechos del Niño, planteándose así las preocupaciones o cuestiones pertinentes, frente a las acciones que vienen desarrollándose como Estado de Guatemala, para el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñas, niños y adolescentes, en una época en que las coyuntura demanda mayores esfuerzos.

La comisión de seguimiento, elaboró un instrumento para recabar y organizar la información, haciendo una revisión de distintos informes desarrollados en el país abordando las diversas problemáticas que afectan a las niñas, niños y adolescentes, luego se realizó un intercambio interno para la presentación de los primeros datos respecto a las observaciones, el contexto y la sugerencia de cuestiones, con el fin de ir retroalimentando e integrando aportes de otras organizaciones.

Finalmente, a través de una sub comisión, se realizó la redacción del documento tomando en cuenta los capítulos de la Convención de los Derechos del Niño y número de recomendaciones hechas al Quinto y Sexto informes combinados de Guatemala, incorporando las instrucciones especiales recibidas al respecto como parte del curso, de la experta Sara Oviedo, exvicepresidenta del Comité de Derechos del Niño y facilitadora del curso realizado.

**En cuanto a los principales motivos de preocupación:**

Guatemala en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -LPINA-, decreto 27-2003, artículo 2 define a niña o niño a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad, por lo que en este caso nos referiremos a niñas, niños y adolescentes -NNA- en concordancia con lo que estipula la Convención sobre los Derechos del Niño.

En sus observaciones finales sobre los informes periódicos Quinto y Sexto combinados de Guatemala el CDN celebró algunos progresos realizados por el Estado, también recomendó adoptar medidas urgentes en relación al derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; los niños privados de un entorno familiar; los niños con discapacidad; el nivel de vida, y los niños indígenas.

Actualmente estás preocupaciones están tan vigentes como en al año 2018, ya que en el país el derecho a la vida en NNA es violentado de manera continua y sistemática, por ejemplo, la muerte de Sharon Figueroa en el departamento de Petén al norte de Guatemala[[2]](#footnote-2) o la muerte Hillary Saraí en el departamento de Escuintla[[3]](#footnote-3), lo cual pone de manifiesto cómo se actúa en contra de la vida, no hay condiciones de seguridad y se naturaliza la violencia, especialmente en las niñas y adolescentes. En otro tema, en el año 2019 se reportaron 15,913 casos de desnutrición aguda y en el año 2020, 27,913, lo cual significó un aumento del 81%, ante este aumento de casos en el mismo año hubo una reducción de 46 millones, 228 mil 799 quetzales para el programa de combate a la desnutrición crónica y aguda, según datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- muchos de estos recursos, desviados en el 2020, para la atención de Covid19, teniendo presupuestos y préstamos millonarios gestionados por el gobierno para este fin.

Agregando a las preocupaciones del CDN, podemos referirnos que posterior a la quema de las niñas y adolescentes del Hogar Virgen de la Asunción, las víctimas han quedado en un vacío legal, es un caso que aún no se resuelve, el resarcimiento fue condicionado y el acompañamiento psicosocial y legal se hace desde las organizaciones de sociedad civil. Es importante resaltar que, a la fecha, por parte de NNA se mantienen las manifestaciones de inconformidad en los hogares de protección estatal. Los sistemas, de protección y justicia continúan siendo lentos para resolver procesos, sin buscar recursos inmediatos como una familia ampliada o un recurso familiar idóneo.

En cuanto a la discapacidad, según un estudio[[4]](#footnote-4) el POA 2018 del Ministerio de Educación –MINEDUC, incluyó la actividad *Fortalecer los procesos de escuelas inclusivas para mejorar la calidad de la educación a las personas con necesidades especiales*, en el presupuesto de Q.36.63 millones para ese año, la Dirección General de Educación Especial –DIGEESP- del MINEDUC, visibilizó 2 actividades: a) Servicios de Educación Especial y b) Becas para Niñas y Adolescentes con Discapacidad, de dichas actividades el 94 % fue para pago de personal y funcionamiento, sólo el 6 % se asignó para las becas.

Teniendo en cuenta que en el país la población indígena es mayoritaria, también preocupa que no haya atención especializada a los NNA pertenecientes a grupos indígenas, la más cercana propuesta, es la de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural del Ministerio de Educación -MINEDUC-, la cual debería contar con el presupuesto necesario para cumplir en calidad, pertinencia cultural y cobertura, sin embargo en los últimos años tiene desventaja frente a otros temas en el presupuesto como el seguro médico escolar y los pactos colectivos. En el año 2020, por pueblos se tuvo una matriculación en todos los niveles de 1,786,854 ladinos, 1,172,069 mayas, 711 garífunas y 387 xincas[[5]](#footnote-5).

**Informe y Aportes a la lista de cuestiones prioritarias (LOIPR).**

1. **Medidas Generales de Aplicación:**

Con relación a las observaciones generales del numeral 1 al 12: La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEYPINA-, que es considerado el instrumento jurídico de mayor jerarquía, de integración familiar y promoción social con el objetivo de lograr el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos en Guatemala; es una ley que ha tenido poca aplicabilidad, carece de un reglamento y en lo relacionado al sistema de protección integral, las organizaciones responsables actúan de forma desarticulada, centralizada y necesitan fortalecimiento a nivel municipal, departamental y nacional.

En paralelo a la LEYPINA, se han aprobado otras leyes en respuesta a problemas específicos, como la Ley de Alerta Alba Keneth, la Ley de Adopciones y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Y en la actualidad hay otras iniciativas de ley propuestas, en respuesta a otros temas, por ejemplo, para abordar el ciberdelito, contra el castigo físico y humillante, para la protección de adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas y la del sistema de protección integral entre otras, que se mantienen en el Congreso de la República sin avanzar.

Porque en Guatemala aún prevalecen sectores y prácticas conservadoras, racistas, machistas y adulto céntricas, entre ellos la clase política, un Congreso de la República con una agenda regresiva, que no reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y se les relega en temas tan importantes, como lo es el marco legal que garantiza su protección y cumplimento de derechos.

En consecuencia también se tiene una Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia –CNNA- sin independencia, ni apoyo técnico y financiero para su pleno funcionamiento, siendo esta la “…responsable de la formulación de políticas de protección integral de la niñez y adolescencia…así como de trasladarlas al sistema de consejos de desarrollo urbano y rural y a los ministerios y dependencias del Estado para su incorporación a sus políticas de desarrollo; velar por su cumplimiento y adoptar las medidas que lleven a la mayor eficiencia…”. La CNNA no cuenta con un recurso suficiente y continúa dependiendo en espacio físico y finanzas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República–SBS-.

A través de la CNNA se actualizó la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia[[6]](#footnote-6) -PPPINA-, para el periodo 2017-2032, planteándose un plan de acción multi anual a cargo de las instituciones gubernamentales, pero que no han asumido con responsabilidad para la ejecución, siendo un recurso que ya tienen asignado en sus líneas presupuestarias. Existen otras políticas como la de “Desarrollo Integral de la Primera Infancia” creada para un periodo 2010-2020, la cuales perderá vigencia y/o no tuvieron presupuesto asignado para su puesta en práctica. Habrá que poner atención a lo que se ha avanzado en la construcción de políticas públicas municipales, por impulso de la sociedad civil en lo local.

Lejos de implementar la coordinación con organizaciones de sociedad civil para impulsar el desarrollo integral de la población, en especial de la NNA, el actual gobierno implementa reformas a la Ley de ONG, decreto 4-2020, donde establece la interferencia y fiscalización del gobierno en planes, programas y proyectos, así como de los recursos teniendo la potestad de clausurar las organizaciones que no estén alineadas al gobierno actual.

Consideramos que trasladar la Convención de los Derechos del Niño a un marco normativo y de acción en Guatemala es incipiente, en tanto hay un marco legal y políticas sin presupuesto ni institucionalidad que la operativice.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Qué medidas legislativas se tomarán a corto plazo para reglamentar la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia?
2. ¿Qué prioridades institucionales y de presupuesto se tienen en los próximos dos años para la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas del abuso sexual y trata de personas?
3. ¿Qué mecanismos de consulta a nivel nacional y local se han habilitado para que las niñas, niños y adolescentes opinen sobre sus prioridades para el cumplimiento de sus derechos y que las mismas sean tomadas en cuenta?
4. Describa a través de qué mecanismo se hará el monitoreo de la ejecución de presupuestos de cada Ministerio de Estado establecido en el plan de acción de la PPPINA, incluyendo los programas y proyectos utilizados para dar respuesta a la NNA en el contexto de Covid19.
5. ¿Qué acciones se implementarán para establecer la independencia política, técnica, administrativa y financiera de la CNNA para operativizar la PPPINA en todos los sectores?
6. ¿Cómo va el proceso de asignación de un código presupuestario en el Presupuesto General de la Nación, para que la CNNA cumpla eficientemente con su mandato?
7. ¿Cuáles son los principales argumentos para la decisión de aprobar del decreto 4-2020, que castiga la independencia de las ONG, incluidas aquellas que trabajan con enfoque de derechos de la niñez?
8. ¿Qué mecanismo implementará la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH- para dar continuidad al Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos –SIMOREG?
9. **Principios generales**

Según las observaciones del 13 al 17 del CDN al Estado de Guatemala, la situación en cuanto a los principios generales es la siguiente:

Desde siempre, la historia de Guatemala se ha caracterizado por ser un Estado y sociedad racista y excluyente, para las niñas y mujeres de pueblos originarios, se refleja en la pobre escolarización o matriculación, no existen programas y políticas educativas que recuperen saberes y prácticas ancestrales de los pueblos originarios, los programas de educación bilingüe Intercultural no son suficientes en cantidad y calidad, y no impulsan la identidad de los pueblos originarios, pero tampoco poseen el presupuesto suficiente.

En el contexto del Covid19, el cierre de las escuelas representó que miles de NNA enfrenten enormes dificultades para hacer educación a distancia y virtual, lo que no permitió hacer un seguimiento educativo con calidad, es importante recordar los bajos porcentajes de acceso a tecnología e internet.

Según ICEFI 2021[[7]](#footnote-7), los indicadores de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia –IPNA- han variado, entre el 2018 y el 2021, de la siguiente manera: Porcentaje de gasto público (bajó de 26.1 % a 22.1 %); inversión en millones de dólares (se incrementó ligeramente de $ 2 453.98 a $ 2 959.68); la inversión per cápita diaria en dólares (se incrementó ligeramente de $ 1.02 a $ 1.23). Esta inversión, según área geográfica, refleja que en los departamentos del altiplano donde existe mayoría de población general y perteneciente a pueblos originarios (Huehuetenango 6.7%, San Marcos 6.4%, Alta Verapaz 6.3%, Quiché 5.9%, Quetzaltenango 5.2 %, Totonicapán 3.2%, Chimaltenango 3.8%, Sololá 3.6%, Chiquimula 3.0%) la inversión es menor que la del departamento de Guatemala (23.6%). Esta inversión, se refleja en la pobreza de estadísticas vitales.

En cuanto al interés superior del niño, podemos aseverar que lejos de cumplir con la recomendación hecha por el CDN, tanto en materia de redoblar sus esfuerzos legislativos, administrativos y judiciales, así como establecer procedimientos y criterios que permitan determinar el interés superior del niño en todos los ámbitos, es evidente que ha habido una falta de voluntad política y priorización por parte del Estado en materia de promoción, observancia, respeto y defensa de los Derechos de las NNA. La que se refleja en los asesinatos con armas de fuego que afectan más a adolescentes hombres; muertes violentas de NNA se han reducido en los últimos dos años, posiblemente por la cuarentena, el cierre de entidades, la limitada movilización para realizar denuncias[[8]](#footnote-8). Incremento de los casos de mortalidad infantil en los últimos años, según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, el cual ha sufrido importantes recortes en su presupuesto, lo que imposibilita cumplir con metas establecidas. En el caso de la desnutrición crónica 1 de cada 2, niñas niños la sufren; los casos de desnutrición aguda también se han incrementado, principalmente en el contexto de la pandemia Covid19, registrándose hasta 27,912 nuevos casos en el año 2020.

En Guatemala las escasas experiencias que se tiene registradas respecto a la participación de la niñez y adolescencia son: Los Gobiernos Escolares, programa del Ministerio de Educación según acuerdo ministerial 1745 impulsado para promover la participación activa y consciente de estudiantes del sistema escolar formal; el Dialogo por la Niñez a nivel nacional impulsado por Procuraduría de Derechos Humanos, la Comisión del Menor y la Familia del Congreso de la República de Guatemala. llevado a cabo en el año 2017 el cual se implementó a nivel nacional; el Parlamento Guatemalteco de Niñez y Adolescencia integrado por 152 niñas y niños Xincas, Mayas, Mestizos y garífunas, de 18 departamentos que buscan proponer a las autoridades, nacionales, municipales y locales soluciones apropiadas a través de las exigencias de sus derechos; la Coordinadora por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud –CODENAJ- que se integra por representantes de 15 organizaciones en el contexto de la Red Niña Niño.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Cómo se está aplicando el Artículo 202 bis del Código penal, con relación al delito de discriminación en contra de la niñez y adolescencia, y cuántas denuncias y qué casos ha resuelto el Estado de Guatemala al respecto?
2. ¿Cómo el Estado de Guatemala da cumplimiento a normativa nacional (Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley de Educación, Ley de Idiomas Nacionales) e internacional (Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) en el corto y mediano plazo para prevenir la discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes de pueblos originarios?
3. ¿Cómo el Estado de Guatemala garantiza el derecho a la identidad la niñez y adolescencia institucionalizada (idioma, pertinencia cultural, comunitaria, filosofía, cosmovisión)?
4. ¿Cómo el Ministerio de Educación aplica y supervisa la pertinencia cultural en el Curriculum Nacional Base –CNB-, con énfasis en la identidad de la niñez y adolescencia de pueblos originarios?
5. ¿Qué estrategias y cuál es el presupuesto que ha destinado el Estado de Guatemala a programas y proyectos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia de pueblos originarios?
6. ¿Cómo el Estado responde a la erradicación de la pobreza multidimensional de forma diferenciada en la niñez y adolescencia de pueblos originarios, la que se ha agudizado en el contexto de Covid19 y otras emergencias y crisis?
7. ¿Cuál es el criterio para reducir reiterativamente el presupuesto del programa ya establecido para la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y de niñez, así como el programa para el combate de la desnutrición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y qué medidas tomarán para elevar y mantener el presupuesto de acuerdo a las necesidades concretas de esta población?
8. ¿Con qué mecanismos el Estado de Guatemala escucha las demandas y necesidades de la niñez de los pueblos originarios?
9. ¿Aplica la guía operativa para la implementación de consulta a pueblos indígenas en casos relacionados con NNA? Describa estas experiencias.
10. ¿Cómo el Estado de Guatemala posibilita la inclusión y participación en la niñez y adolescencia de los pueblos originarios para garantizar la diversidad de identidades y pensamientos?
11. ¿Cuáles son los mecanismos de consulta dirigida a la niñez y adolescencia de los pueblos originarios en la formulación de políticas públicas?
12. ¿Qué campañas de sensibilización ha impulsado el Estado para fomentar la participación y protagonismo efectivos de la niñez y adolescencia de los diversos pueblos originarios que viven en condiciones de vulnerabilidad?
13. **Derechos y libertades civiles**

Con relación a las observaciones 18 y 19, los contextos de la niñez y adolescencia de Guatemala reflejan que unos 600 mil niños y niñas carecen de identidad legal[[9]](#footnote-9), pues nunca han sido inscritos en el registro civil. La ausencia de un registro y de un documento de identidad impide que NNA accedan a sus derechos básicos, lo cual les vulnera y expone a mayores riesgos de protección, particularmente en contextos de migración.

En Guatemala, desde el 2015, el Registro Nacional de las Personas –RENAP- determinó que este registro sería gratuito si los padres o tutores lo realizan dentro de los 60 días posteriores al nacimiento. Incluso las comadronas han sido sumadas a este esfuerzo. Hay 46 centros asistenciales, principalmente en las zonas urbanas, donde RENAP ha habilitado oficinas auxiliares e incluso se puede hacer este registro en línea. A pesar de estas posibilidades, aún hay un considerable número de NNA no registrados, sobre todo, del área rural, quienes no han nacido a la vida jurídica que les da el nombre y la nacionalidad. Desde el nacimiento de manera automatizada se asigna un código único de identificación –CUI-, personal e intransferible, que con los datos precisos sería útil para ser tomados en cuenta en programas de apoyo social, lo cual no está siendo efectivo a la aplicación de políticas y programas que protejan los derechos de NNA.

En otro tema, el Estado de Guatemala aún no reconoce el derecho de NNA a la información: apenas un 21.3% de personas tiene computadora y solo el 17.3% cuenta con servicio de internet en su hogar, por lo que la mayoría de NNA no pueden acceder a la educación en la modalidad virtual (que ha reducido aún más la brecha educativa) evidenciada especialmente durante la pandemia. El Estado de Guatemala, no ofrece un acceso adecuado a la tecnología que permita que NNA puedan comunicarse en línea para actividades educativas, dadas las condiciones de ruralidad, pobreza y pobreza extrema, donde se sobrevive con menos de 1 dólar al día por familia.

Los casos de NNA víctimas de delitos en el ciberespacio donde operan redes de trata de personas han ido en aumento[[10]](#footnote-10). Por ello se está lanzando una iniciativa contra los ciberdelitos en el Congreso de la República y se están proponiendo, además, reformas en este sentido a leyes e iniciativas de ley.

Las capacitaciones a comunicadoras/es sociales y periodistas continúan sin cumplirse plenamente por parte del Estado, debido, en buena parte, a la mala relación existente entre el Estado y la prensa independiente. Por ello, es la sociedad civil la que se ha ocupado de este tipo de formación.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Qué mecanismos de acción está implementando el RENAP en el país para garantizar las inscripciones de nacimientos de NNA en el área rural y en las áreas periurbanas? ¿Cómo coordina con municipalidades para ese objetivo?
2. ¿En qué porcentaje ha disminuido las inscripciones extemporáneas en Guatemala?
3. ¿Qué avances se han tenido en la incorporación del CUI como registro único, para que NNA estén incluidos en los programas de Estado, en sus políticas públicas y en sus presupuestos?
4. ¿Qué acciones hace el estado para informar a NNA de sus derechos? Comparta las estadísticas de cobertura para este fin.
5. ¿Cuáles son las acciones del Estado de Guatemala para cerrar la brecha digital y dotar de tecnología a NNA que les posibilite acceso a información pertinente y segura?
6. ¿Cuánto invierte el Estado para que NNA tengan acceso a internet gratuito, especialmente quienes viven en las áreas rurales y son de familias empobrecidas o en extrema pobreza?
7. ¿Qué convenios ha establecido el Estado de Guatemala con empresas de servicios de información masiva, que bloquee todo tipo de contenidos lesivos a la integridad y protección de NNA?
8. ¿Cuáles son los logros de los programas de las instituciones garantes de la NNA, en su protección contra personas y grupos criminales que operan en redes y espacios virtuales?
9. ¿Se han impulsado leyes o alguna reforma a la Ley VET para proteger de los ciberdelitos a NNA? Informe de sus logros y hallazgos.
10. ¿Qué estrategias de sensibilización y capacitación ha emprendido el Estado de Guatemala para que comunicadoras/es y periodistas conozcan los derechos de NNA y trabajen con un enfoque de derechos la información que producen?
11. **Violencia contra las niñas, niños y adolescentes**

Relativo a las observaciones de la 20 a la 26, se reporta que el maltrato infantil es un problema que impacta enormemente a NNA, así como, a la sociedad, pues la violencia ejerce un impacto con secuelas para toda la vida.

La Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil –CONACMI-, realizó el análisis de datos estadísticos[[11]](#footnote-11) relacionados con violencia infantil el cual indica, el incremento de estos delitos, especialmente de muertes por lesiones con arma de fuego, traumatismo, asfixia, y arma blanca. También refiere el incremento de casos relacionados con abuso sexual, abuso físico y abuso psicológico, especialmente de las niñas y las adolescentes. Así mismo se reporta negligencia o abandono, agresión, síndrome de maltrato, embarazos y partos de niñas y adolescentes.

Las estadísticas que reporta la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- en el año 2020, informa que el Ministerio Público –MP- refiere un incremento de casos en los diferentes delitos de: trata de personas se acumuló un total de 347; en el de explotación se acumularon 191 y violencia sexual, un total de 10,893.

El Observatorio de Derechos de la Niñez de la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez “CIPRODENI” en el año 2020, con información del Instituto Nacional de Ciencia Forenses -INACIF- ha reportado de enero a diciembre de 2020 un total de 4,775 exámenes por reconocimiento del delito de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, cuando en 2019 este sumó 6,214 denuncias.[[12]](#footnote-12)

Por su lado el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- reportó violaciones, del 2018 al 2020 reportó 11,969 casos de embarazos en niñas y adolescentes, de 10 a 14 años de edad[[13]](#footnote-13)

Frente a esta situación, en Guatemala, en el mes de julio de 2019 se implementó el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- con el objetivo de garantizar la protección personal y la eliminación de prácticas que propician la victimización secundaria en la niñez y adolescencia en casos de violencias.[[14]](#footnote-14) Según supervisión por parte de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Institución del Procurador de Derechos Humanos -PDH- reportó muchas carencias y vacíos, como por ejemplo dentro de las instalaciones se carece de una ruta de ingreso diferenciada para víctimas y victimarios. También sugirió que se debe fortalecer el trabajo interinstitucional donde se prioricen el interés superior del niño.[[15]](#footnote-15)

Los Ministerios de Educación –MINEDUC- y de Salud -MSPAS- firman la Carta Prevenir con Educación 2021-2025 para la implementación de procesos de educación integral en sexualidad, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención en salud sexual y reproductiva, servicios de salud con enfoque de género, derechos e interculturalidad.[[16]](#footnote-16)

El Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y Delito, del Ministerio de Gobernación, crea la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, como un enfoque entre comunidad y familia, con vigencia 2017 al 2027, por medio de la articulación colaborativa de las instituciones del Estado, la organización comunitaria y la participación ciudadana necesarias, para una prevención de la violencia y el delito que lleve a una gobernanza del territorio. [[17]](#footnote-17) La Dirección General de la Policía Nacional Civil, implementa los protocolos de actuación policial en materia de investigación criminal de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato siendo una guía de actuación, para desarrollar la investigación, la encargada es la División especializada de Investigación Criminal.

En la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, Artículo 23, se adiciona el artículo 150 Bis al Código Penal, Decreto Número 17- 73 del Congreso de la República, tipifica delito de Maltrato contra personas menores de edad y reforma así el artículo 151 del Código Penal, Decreto Número 17-73.

En el año 2020 inauguranelInstituto de la Víctima que busca brindar de forma gratuita asistencia y atención especializada a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo para alcanzar la reparación digna, integral y transformadora a la que tiene derecho en coordinación con las instituciones relacionadas a las obligaciones del Instituto.[[18]](#footnote-18)

Algunas de estas iniciativas no han sido suficientes para reducir los embarazos en niñas y adolescentes en edades de 10 a 19 años. Según el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- los embarazos aumentaron en los últimos años, en 2018 con 84,379, en 2019 con 114,858 y de enero al 20 de mayo 2020 se reportaron en niñas de 10 a 14 años 1,962 embarazos y de 15 a 19 años 44,901, que evidencian graves violaciones a sus cuerpos y derechos humanos. [[19]](#footnote-19)

A partir de las cifras anteriormente descritas se puede confirmar que el Estado, a la fecha sigue sin tomar medidas efectivas para frenar este flagelo, no cuenta con un sistema de protección a niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de actos de violencia sexual; y las medidas de política pública no han garantizado una disminución de este problema. Aunque el Gobierno es el garante de cumplimiento, algunas organizaciones sociedad civil y organismos de cooperación, en su rol de corresponsables, coadyuvan en el impulso de acciones en el contexto de la protección integral de la NNA.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Qué resultados a nivel nacional ha dado el MAINA como estrategia de Estado para la restitución de derechos de NNA en casos de violencias y malos tratos?
2. ¿Cuál es el sistema interinstitucional que el MAINA utiliza para generar información consolidada que posibilite el seguimiento adecuado y oportuno de los casos atendidos? ¿Qué tipo de atención recibió la victima de agresión y medidas impuestas a los victimarios?
3. ¿Qué programas ha reforzado e implementado el gobierno a nivel local para la sensibilización de la población y que contribuya a la prevención de los malos tratos a los niños, con especial atención a la violencia sexual, de género, niñez indígena, afrodescendiente y niñez con discapacidad?
4. ¿A cuánto asciende el presupuesto que ha asignado el Estado de Guatemala para la sensibilización de la población a nivel nacional y local, y que contribuya a la prevención de la violencia que sufren NNA?
5. ¿Cuántas NNA víctimas de violencia sexual han recibido atención efectiva e integral en las instituciones garantes nombradas para el cumplimiento de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, y cómo han contribuido a su recuperación física y psicológica, ¿así como a su reinserción social y familiar?
6. ¿Qué argumentos válidos ha presentado el Congreso de la República para no dar seguimiento y/o aprobar las 3 siguientes iniciativas de ley: 5205, Educación Sexual Integral en la Niñez y Adolescencia, presentada al pleno del Congreso desde el 2016; la iniciativa 5376, para la protección integral, acceso a la justicia, y reparación digna y transformadora a las niñas adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, presentada desde el 2017; y la iniciativa de ley 5184, Ley Contra el Castigo Físico u Otras Formas de Castigos Crueles, como Método de Corrección o Disciplina hacia la Niñez, presentada ante el pleno desde el 2016?
7. ¿Qué actividades de sensibilización se han implementado por parte de la SVET, la SBS y otras instituciones gubernamentales responsables para luchar contra la estigmatización de la niñez víctima de explotación sexual comercial y violencia sexual? ¿Qué medios se han utilizado para la sensibilización y en qué idiomas? ¿Qué presupuesto se ha asignado para estas actividades y las campañas realizadas?
8. ¿Cómo se han reforzado las respuestas de la fiscalía, tanto del Ministerio Público como de la Policía Nacional Civil, para llevar a cabo actuaciones penales en casos de explotación sexual comercial a NNA, que tomen en cuenta la perspectiva de género y que permitan la condena de los victimarios? ¿Qué resultados se pueden documentar al respecto?
9. Además, de la SVET, ¿a qué otras instituciones se les ha asignado un presupuesto específico para el desarrollo de programas destinados a prevenir la violencia, su recuperación y reintegración social de la niñez? ¿Qué tipo de programas han implementado estas otras organizaciones para la prevención, recuperación e integración? ¿Cuál es la cobertura de los programas?
10. ¿Cómo el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de manera coordinada implementan el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes PLANEA 2018-2022, como la estrategia de educación sexual y reproductiva a los NNA?
11. **Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.**

Con relación a las observaciones 27 a la 29, se documenta que, en 2019, a raíz del encuentro anual de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar –RELAF-, donde participaron organizaciones de sociedad civil y la Secretaría de Bienestar Social –SBS-, se acordó el establecimiento de una Mesa Técnica de Acogimiento, dando inicio a acciones y discusiones. En la actualidad la SBS está retomando el establecimiento de mesas de trabajo para el abordaje de varias temáticas de niñez, en coherencia con sus programas institucionales: 1) Movilidad Humana, 2) Discapacidad, 3) Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 4) Niñez y adolescencia en situación de calle, Consumo y Aﬁliación de Pandillas y 5) Acogimiento Familiar Temporal, 6) Adolescentes en Conﬂicto con la Ley Penal y 7) Visibilizando a la Primera Infancia. Estos espacios buscan la integración de instituciones de Estado y de sociedad civil para la discusión de líneas de trabajo y abordajes en las diferentes temáticas.

Contradictoriamente, para el ejercicio fiscal 2021, la SBS ha sufrido la reducción de presupuesto destinado a la Sub Secretaría de Protección, particularmente para el programa de Acogimiento Familiar.

No existe una estrategia con enfoque de derechos para la desinstitucionalización. Lo que actualmente realizan para este objetivo, es asignar una cuota diaria de expedientes a los jueces quienes dictaminan medidas de protección para reducir el número de NNA institucionalizados, sin dar seguimiento a los casos de reunificación familiar. A pesar de lo anterior, persiste el hacinamiento en los centros existentes.

En los últimos años, la SBS y algunas organizaciones de sociedad civil, han hecho un esfuerzo por tener un banco de familias acreditadas como familias de acogida. Se ha hecho un intento por cambiar la perspectiva y buscar una familia con las competencias requeridas a las necesidades de cada NNA.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Cuántos NNA están institucionalizados en el sistema de protección especial público y privado y cómo llevan el control de su situación jurídica, social y familiar?
2. ¿Cuáles son las estrategias y procesos de acompañamiento implementados por el Estado de Guatemala para la desinstitucionalización que garantice los derechos de NNA en los entornos socio-familiares?
3. ¿El Estado de Guatemala conoce las Modalidades Alternativas de Cuidado de las Naciones Unidas y de qué manera las ha implementado, se capacitó a funcionarios de las instituciones competentes?
4. ¿Cuánto del presupuesto del Estado, está destinado para gasto administrativo y cuánto al funcionamiento de los hogares de protección y abrigo públicos y privados?
5. ¿Cuántos de los NA en el sistema de protección especial están declarados en adoptabilidad y en edad para ello?
6. **Discapacidad. Salud básica y bienestar.**

Según las observaciones de la 30 a la 37, actualmente no hay evidencia de un modelo integral para los NNA con discapacidad para el acceso a los derechos básicos; se considera que las acciones son aisladas y burocráticas.

No existe una referencia más reciente que la II Encuesta Nacional de Discapacidad, ENDIS 2016, la que indica que el 10.2 % de la población guatemalteca tiene algún tipo de discapacidad, es decir, cerca de 1.6 millones de personas. A partir del último Censo Nacional de Población realizado en 2018 en Guatemala, se puede afirmar que, si se aplica este porcentaje a la proyección de población por el Instituto Nacional de Estadística que fue de 17.6 millones, el número aproximado de personas con discapacidad es de 1.8 millones.

Guatemala cuenta con el Acuerdo Gubernativo 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, la cual no hace referencia a la niñez y adolescencia y su inclusión en materia de protección diferenciada a su condición de discapacidad. Tampoco se implementa por no contar con una adecuada y suficiente asignación presupuestaria y no se alinea a la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, ni a la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que se presentó en el año 2017 la iniciativa de Ley 51-25 misma que se encuentre en tercera lectura, y que pretende armonizar el marco legal guatemalteco a las Convenciones mencionadas.

En el año 2020 el presidente del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- analizó que el Estado asigna menos de Q.150 millones para la atención de esta población. De este monto, se destinan Q.80 millones a organizaciones sin fines de lucro a partir de los buenos resultados en la atención a estas personas. Lo que se asigna a las 4 instituciones públicas que abordan la discapacidad es básicamente para funcionamiento, según este mismo análisis[[20]](#footnote-20) lo cual no es suficiente, aunque se menciona que se debe vigilar la utilización de estos recursos.

Durante el 2020, las instituciones que se autodenominan Tejiéndonos, realizaron un sondeo sobre cómo se cumplen los derechos de la niñez y adolescencia en el contexto de Covid19[[21]](#footnote-21). Los principales hallazgos fueron los siguientes: 1. Los principales derechos violentados en periodo de pandemia son: el derecho a la educación en igualdad de condiciones, rehabilitación y habilitación, el cuidado de las emociones, la salud física, la nutrición y el derecho a la alimentación, así como la protección contra todo tipo de violencia. 2. Las instituciones que atendieron a la niñez discapacitada, principalmente fueron las organizaciones no gubernamentales, luego, en su orden, el MINEDUC, organizaciones de padres y madres y el–CONADI-, y algunas instituciones religiosas. 3. Las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad fueron beneficiados con algunos programas de gobiernos tales como: alimentación escolar, bono familia, Caja Saldremos Adelante y subsidio de la energía eléctrica. El 17% de los consultados afirman que no recibieron ningún apoyo.

Con relación a la salud física de los NNA, es relevante mencionar la situación en el contexto de Covid19. Al inicio de la pandemia, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no visibilizó el contagio de la niñez y adolescencia, en tanto que reportaba en el tablero de situación, amplios rangos de edad, sin considerar que, para cada periodo del desarrollo, era necesario un abordaje diferenciado.

Hasta el 5 de julio del corriente año, el número de NNA contagiados[[22]](#footnote-22) es como se registra a continuación: un total de casos acumulados de 302,534, de los cuales el 7.48% son personas menores de edad distribuidos así 11,222 hombres y 11,319 mujeres, para un total de 22,630. Es importante mencionar que se reportan 89 niños y niñas sin datos sobre su sexo. Con relación al rango de edad: de 0 a 6, 3,130 niños y 2,842 niñas. De 7 a 12, 2,960 niños y 3,034 niñas. De 13 a 17 años, 5,132 varones y 5,443 mujeres. El MSPAS reporta a la fecha, 124 NNA fallecidos, 64 hombres y 60 mujeres lo que representa el 1.31 % del total de reportados fallecidos a nivel nacional (9,498).

La situación de contagio de niños y niñas aumentó recientemente: según las autoridades de los hospitales Roosevelt y San Juan de Dios, informaron que, al 11 de junio de 2021, los casos de niños infectados con coronavirus se han incrementado en las últimas semanas.[[23]](#footnote-23) Por su lado, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social confirma la anterior información, registrando en el área crítica del Hospital Tecún Umán, la utilización de un 50% de las cunas debido al contagio de niños y niñas de Covid19.[[24]](#footnote-24)

También es importante referirse a la atención recibida en los centros de salud y hospitalarios a donde acudieron las familias para el tratamiento de sus hijos e hijas. No se reflejó atención especializada ni diferenciada por edad. Propios médicos de los hospitales COVID mencionaron que los niños y niñas internados, estaban en las mismas salas que adultos y adultas. Esta situación se reflejó en la escasa atención por parte de personal médico especializado (pediatras, neumólogos, psicólogos/as), falta de insumos médicos y hospitalarios, equipamiento adecuado, medicamentos, entre otros. Las autoridades del MSPAS dejaron sin apoyo a toda la primera línea de atención médica, afectando incluso sus contrataciones y pago de salarios y honorarios.[[25]](#footnote-25)

Sobre la situación de la nutrición de la niñez y adolescencia, la Comisión Nacional contra el Maltrato Infantil –CONACMI- integrante del Colectivo Tejiéndonos, con datos del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN-[[26]](#footnote-26) reporta que la desnutrición aguda en Guatemala se ha incrementado comparando las mismas semanas del año 2019 con las del 2020, así: de la semana 1 a la 24 (13 de junio) del 2019 se reportaban un total de 7,542 casos de desnutrición aguda en el país, lo que representaban un 32.6 por cada 10,000 niños y niñas menores de 5 años. En esas mismas semanas, en el 2020, se reportaron 15,998 casos, lo cual significa un incremento de 112% y una tasa de 69.2 por cada 10,000 niños y niñas menores de 5 años. La mayor cantidad de niños y niñas afectadas están en el siguiente rango de edad, 12 a 24 meses, lo que representa casi la mitad de los casos (43.5 %); el otro rango de edad es de 6 a 12 meses, 21.9 % del total de casos, casi una cuarta parte. Entre ambos rangos, se agrupa el 65.4 % del total. En el contexto del inicio del Covid19, es significativo el incremento de casos de desnutrición aguda: solamente entre el 5 y el 18 de abril 2020 representó un incremento del 463 % (de 131 a 737 casos).

Por otro lado, es relevante indicar que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS[[27]](#footnote-27) promueve a nivel nacional desde el nacimiento hasta completar el esquema nacional de vacunación, que comprende desde las primeras horas de nacido hasta los 14 años, con el objetivo de inmunizar a niñas y niños contra enfermedades que pueden afectar su salud.

Durante el año 2020 el MSPAS administró 5 millones 911 mil 870 dosis de vacunas a niños y niñas en los servicios de salud a nivel nacional, y de enero a febrero del 2021 se han administrado más de 926 mil 675 dosis de vacunas a niños y niñas a nivel nacional, a pesar de las reducciones presupuestarias a estos rubros. Según el MSPAS[[28]](#footnote-28) a mayo de 2021 se redujo 731.2 millones de quetzales en el programa Recuperación de la Salud, 81.6 millones de quetzales en el programa de Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica y 17.2 millones de quetzales en el programa de Prevención y control de ITS, VIH/SIDA. Misma situación ocurrió durante el año 2020.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. Concretamente, ¿de qué forma el Estado garantiza la inclusión social (salud, educativa, comunitaria, recreativa y protección) para las niñas y niños con discapacidad?
2. ¿Qué ha limitado el avance en la aprobación de la iniciativa de ley 51-25, que dispone aprobar la Ley de Personas con Discapacidad?
3. ¿Qué medidas ha implementado el Estado para evitar los malos tratos, descuidos y violencias hacia las niñas y niños con discapacidad y para llevar los registros al respecto?
4. ¿Qué acciones y programas tiene el Estado dirigidos a las familias para garantizar que las niñas y niños con discapacidad vivan en igualdad de condiciones que otros niños y niñas (educación inclusiva, salud, protección, nutrición, entre otros)?
5. ¿Está vigente y se aplica la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión y Atención en Salud? ¿Cómo incluye la atención en salud de la niñez y adolescencia?
6. ¿Cuáles son los resultados del monitoreo de la aplicación de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión y Atención en Salud?
7. ¿Por qué el gobierno no ha priorizado la atención oportuna, especializada y diferenciada a NNA contagiados por Covid19?
8. ¿Cómo se replantearon los Programas Sociales de Gobierno, para dar cobertura y beneficiar a la población más vulnerable que no fue cubierta en el año 2020?
9. ¿Cuáles son los avances y limitaciones que el gobierno tiene para la adquisición y desarrollo jornadas de vacunación contra Covid19 que incluya a toda la población, comenzando por la más vulnerable?
10. ¿Por qué a pesar del discurso electoral del actual presidente de Guatemala, de manera reiterada el Gobierno limita y/o reduce los recursos a los programas de salud y nutrición dirigidos a la niñez y adolescencia especialmente a la primera infancia?
11. **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

Con relación a las observaciones de la 38 a la 39, se reporta que Guatemala cuenta con una población en edad escolar que asciende a 4.973,687 según el Instituto Nacional de Estadística –INE- en el año 2018, el Ministerio de Educación en el año 2020 registra 4.138,868 NNA inscritos siendo promovidos 3.842.379 estudiantes. De conformidad a los indicadores de cobertura en los niveles educativos se registra 60.75% en la educación preprimaria, 93.71% en primaria, 49.21% básicos y el 26.16% diversificado.[[29]](#footnote-29)

Para el año 2020, el Ministerio de Educación reportó un total de 108,791 estudiantes retirados de los diferentes niveles educativos, un 48% menor en relación al 2018. La deserción se da en mayor porcentaje en el nivel primario, sin dejar de ser significativo el porcentaje de deserción en los otros niveles educativos.

Es importante tener presente, al desarrollar e implementar un plan de educación integral las condiciones coyunturales y de contexto de los NNA guatemaltecos, sus condiciones de vida, ya que el país presenta un 80% de pobreza en la población indígena y un 50.1% en la población no indígena.[[30]](#footnote-30)

Es interesante hacer una lectura crítica de la anterior información la cual se presenta de manera ambigua y contradictoria por parte de las fuentes oficiales, en tanto que, en plena pandemia, cuando no se tuvieron clases presenciales y la educación virtual no fue accesible para la mayoría de la población indígena y rural, se reportan mayores porcentajes de cobertura y menos deserción. También es importante mencionar que el Ministerio de Educación históricamente, no refiere información de cobertura de la educación inicial. Durante la pandemia no fue la excepción. Por otro lado, se informa que, durante el 2020, hubo mayor número de establecimientos educativos con relación al 2018.

También es relevante mencionar los vacíos históricos en materia educativa en Guatemala, y que se han agudizado en el contexto de Covid19: (1) existe un modelo educativo débil, sin una propuesta sólida para atender a NNA, con metodologías y recursos adecuadas en época de cuarentena, que repercute en el bajo aprendizaje y la deserción de NNA; (2) grandes porcentajes de la población menor de edad fuera del sistema educativo; (3) familias con baja capacidad de pago para la educación de sus hijos e hijas por situaciones de desempleo y sub empleo; (4) presupuesto orientado a pagos de funcionamiento lo cual no posibilita la calidad educativa, por ejemplo el acceso a materiales pedagógicos que debería proveer a la niñez y adolescencia, el Ministerio de Educación; (5) cabe subrayar la limitada capacidad que el personal docente ha tenido para hacer frente a la educación virtual y a distancia, la cual se ve agudizada por la escasa escolaridad de padres y madres que no pueden dar seguimiento al proceso educativo de sus hijos e hijas.

Aunque en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el artículo 45, el Estado, deberá garantizar, a través de las autoridades competentes, el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades, estos no se cumplen. Lo establecido en la LEYPINA, es retomado por el CNB del MINEDUC en el cual se plantea el juego como componente lúdico, así como las áreas de Expresión Artística y Educación Física las que favorecen el desarrollo de la creatividad e imaginación en los procesos de enseñanza aprendizaje en niños y niñas.

Este derecho se ve limitado en su cumplimiento por el escaso o reducido espacio o programas orientados al cumplimiento de los derechos mencionados en el párrafo anterior. Es importante resaltar que los programas de orientados a la recreación, cultura y deporte se politizan incluyendo en el ámbito municipal.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Qué limita al estado de Guatemala invertir al menos el 5% del PIB en educación, como lo establecen las normas internacionales?
2. ¿Cómo lograr que el presupuesto del Ministerio de Educación se oriente más a la atención de los NNA y no al incremento del pacto colectivo[[31]](#footnote-31), que solo beneficia la inversión en funcionamiento?
3. ¿Qué estrategias se implementarán para cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 71, 72, 74 con relación a la gratuidad y obligatoriedad de la educación?[[32]](#footnote-32)
4. ¿Qué estrategias implementó el Ministerio de Educación para aumentar la cobertura y bajar la deserción en tiempos de pandemia?
5. ¿Por qué el Ministerio de Educación no invirtió en remozar los centros educativos aprovechando la falta de presencia de alumnos en el año 2020 y 2021 para un retorno seguro?
6. ¿Qué programas con pertinencia cultural se han creado e implementado a nivel nacional del año 2018 a la fecha?
7. ¿Qué estrategias se han implementado frente a la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, reflejado en los últimos años?
8. ¿Qué estrategias se han implementado para afrontar y dar continuidad a la educación formal dual (hibrida) garantizando una educación eficiente e integral a NNA?
9. ¿Con que programas y proyectos a nivel, nacional, municipal y comunitario cuenta el gobierno desde sus diferentes entidades garantes de los derechos de los NNA para la prevención de las violencias?
10. ¿Cuál es el impacto de los programas y proyectos del Ministerio de Cultura y Deportes en cuanto a la recreación y fomento de la cultura y deporte a nivel nacional y local?
11. ¿Qué porcentaje de estudiantes ha cubierto el seguro escolar contratado por el gobierno de Guatemala en el contexto de la pandemia y cuál fue el criterio de selección de beneficiarios 2020 y 2021?
12. **Medidas Especiales de Protección**

Con relación a las observaciones de la 40 a la 48, durante el año 2019 se firmó el Acuerdo del Tercer País Seguro, entre EEUU y Guatemala, se agudizo la crisis en la frontera de los NNA; que finalmente con la presidencia de Joe Biden quedó sin efecto. El fenómeno de la migración no se detuvo según el observatorio de CIPRODENI con información de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, se reportaron las siguientes cifras de NNA aprehendidos en EEUU y otros países: 30,329 en el año 2019; 8,390 en el año 2020 y 18,372 en lo que va del año 2021. Por lo que seguramente la cifra superará la del 2019[[33]](#footnote-33). También en el año 2019 se promulgo la Política pública de atención y protección a la persona migrante 2019 -2032, que tiene un eje dirigido a la protección de los derechos humanos de NNA guatemaltecos migrantes, con énfasis en los no acompañados y separados.

Sumada a esta información en el año 2020 a pesar de las restricciones sanitarias en la región, el 1 de octubre se documenta la primera caravana de migrantes partieron de San pedro Sula rumbo a Estados Unidos, huyendo de la pobreza, violencia y la falta de oportunidades, todos estos fenómenos agudizados por la pandemia que se estaba viviendo; en enero del 2021 se reporta otra caravana proveniente de Honduras integrada por alrededor de 4000 migrantes reprimidos por fuerzas de seguridad guatemaltecas.

Guatemala, a la fecha cuenta con un Código de Migración, que fundamenta la creación del instituto Guatemalteco de Migración, ente rector en materia migratoria, mismo que crea la Unidad de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia -UAPNA-. A junio de 2021 esta unidad reporta 2,955 NNA retornados (660 acompañados y 2,295 no acompañados, provenientes de: México 2,923 y de Estados Unidos 32).

El país también cuenta con un Protocolo para la Recepción y Atención a la NA Migrante enfocado a los y las retornadas que ejecuta la SBS y que contempla la recepción, atención y contacto con familiares para la entrega de NA retornada; sin embargo, no contempla evaluación de riesgo sobre la seguridad en las comunidades.

El Centro de Formación Quédate, es un esfuerzo del Estado, el centro que está vigente tiene su sede en Santa María Visitación en el departamento de Sololá, realiza educación extraescolar y acelerada avalada por el MINEDUC y capacitación técnica en inglés y computación impartido por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- de Sololá, esta es una experiencia que se deberá ampliar a otras regiones del país. Se desarrolla otra experiencia similar en el municipio de Joyabaj, en el departamento del Quiché.

En relación a la explotación económica, la LEYPINA creó la Unidad de Protección de la Adolescencia Trabajadora –UPAT- en el ámbito institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que ha carecido de un fondo suficiente en el presupuesto de la nación lo cual ha limitado el alcance de su objetivo en términos de reducir o eliminar el trabajo infantil en Guatemala, fenómeno que es del tamaño de la pobreza y extrema pobreza en el país.

La única estrategia que puede identificarse, es la creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil -CONAPETI-, la cual que actualmente fue sustituida por la Mesa Técnica de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Gabinete especifico de Desarrollo Social, quedando en funcionamiento los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil –CODEPETI- que tiene la finalidad de ejecución de acciones en la prevención y erradicación del trabajo infantil, teniendo presencia en 21 departamentos del país.

Actualmente el país es miembro de la Alianza 8.7 que coordina con otros países miembro, para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionado con adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, asegurando la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, se está muy lejos de contar con programas y proyectos solidos que contribuyan a alcanzar este objetivo.

El abordaje de adolescentes en conflicto con la ley penal, merece una atención especial, dado que esta situación es consecuencia de factores riesgo aún vigentes en la sociedad guatemalteca, como acciones preventivas, como el acceso a la educación formal, la desintegración del núcleo familiar y la marginalidad social.

El CDN recomendó que la privación de libertad sea la medida de último recurso a utilizarse, principalmente la prisión preventiva, que se evite en la medida de lo posible. Puede mencionarse que en febrero del año 2018 cuando 740 adolescentes ocupaban centros de privación de libertad, el Ministerio Público aprobó el nuevo Modelo de Atención y Persecución Penal Especializada en Materia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, construyéndose posteriormente la Guía de Intervención de los Equipos Multidisciplinarios del Ministerio Público, con el objetivo de brindar un abordaje integral, adecuado y eficaz a las y los adolescentes.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Cómo han aplicado la Secretaria de Bienestar Social el Protocolo para la Recepción y Atención a la NA Migrante con énfasis en la niñez migrante acompañada y no acompañada en las últimas caravanas de los años 2020 y 2021?
2. ¿Cuáles son las acciones estratégicas que realiza el estado de Guatemala con relación a la niñez y adolescencia refugiada o solicitante de asilo en Estados Unidos?
3. ¿Qué impacto han tenido los esfuerzos, campañas y programas de gobierno, para prevenir las causas de la migración de NNA acompañada y no acompañada?
4. ¿Cuál es el resultado Mesa Técnica de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Gabinete especifico de Desarrollo Social y CODEPETI en la protección de las y los adolescentes trabajadores y la prevención y erradicación del trabajo infantil?
5. ¿Cuánto NNA trabajadores están registrados y que tipo de beneficios están recibiendo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?
6. ¿Puede describir que programas viene desarrollando para atender a NNA en situación de calle y cuál ha sido el impacto de los mismos?
7. ¿Cuál ha sido el impacto de la implementación del Modelo de Atención y Persecución Penal Especializada en Materia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal?

**Tema emergente**.

En el año 2021 el poder Ejecutivo crea un comité técnico integrado por varias instituciones gubernamentales para elaborar la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, a través del acuerdo gubernativo 45-2021. Una política de protección a la vida y la familia debería enfocarse en resolver la problemática que enfrentan las niñas y adolescentes guatemaltecas ante el abuso sexual, con consecuencias graves en los embarazos forzados. También es necesario el apoyo del MINEDUC para desarrollar programas de educación sexual en conjunto con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, ya que han firmado la carta Prevenir con Educación, 2021-2025. Las familias en su diversidad deben tener acceso a información laica y científica sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, contar con servicios integrales de salud con pertinencia cultural. Para elaborar esta política deberían participar diversos sectores de la sociedad, dado que es un asunto de interés público.

**Las preguntas relativas a este apartado que pueden ser dirigidas al Estado de Guatemala son:**

1. ¿Qué acciones prioritarias en favor de las NNA se desarrollarán, si se llega a la aprobación de la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia?
2. ¿Cuáles son las limitantes que se han tenido para la implementación de la Política Pública de Reparación Digna y Transformadora para casos de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada en Niñas y Adolescentes?
3. ¿Cuáles son los avances tenidos en el convenio de cooperación “Prevenir con Educación” entre el MINEDUC y el MSPAS referidos a la educación integral en sexualidad?

**ANEXO**

**Siglas**

* **CDN**: Comité de Derechos del Niño
* **CIPRODENI**: Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez
* **CNB**: Curriculum Nacional Base
* **CNNA**: Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
* **CODENAJ**: Coordinadora por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud
* **CODEPETI**: Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
* **CONACMI**: Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil
* **CONADI**: Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad
* **CONAPETI**: Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo Infantil
* **COPADEH**: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
* **CUI**: Código único de identificación
* **DIGEESP**: Dirección General de Educación Especial
* **EEUU**: Estados Unidos de Norte América
* **ENDIS**: Encuesta Nacional de Discapacidad
* **EPU**: Examen Periódico Universal
* **ICEFI**: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
* **INACIF**: Instituto Nacional de Ciencia Forenses
* **INE**: Instituto Nacional de Estadística
* **INTECAP**: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
* **IPNA**: Inversión Pública en Niñez y Adolescencia
* **ITS**: Infecciones de transmisión sexual
* **LEY VET**: Ley contra Violencia, Sexual y Trata de Personas
* **LPINA**: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
* **MAINA**: Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia
* **MINEDUC**: Ministerio de Educación
* **MP**: Ministerio Público
* **MSPAS**: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
* **NA**: Niñez y Adolescencia
* **NNA**: Niñas, Niños y Adolescentes
* **ONG**: Organización No Gubernamental
* **ONU**: Organización de las Naciones Unidas
* **OSAR**: Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
* **PDH**: Institución del Procurador de Derechos Humanos
* **PLANEA**: Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
* **PPPINA**: Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
* **RELAF**: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar
* **RENAP**: Registro Nacional de las Personas
* **SBS**: Secretaría de Bienestar Social
* **SIINSAN**: Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
* **SIMOREG**: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos
* **SVET**: Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
* **UAPNA**: Unidad de Atención y Protección a la Niñez y Adolescencia
* **UPAT**: Unidad de Protección de la Adolescencia Trabajadora

1. Asociación Aldeas infantiles de Guatemala, AISOS; Asociación Centro Ecuménico de Integración Pastoral, CEIPA; Asociación La Alianza, ALA; Asociación Paz Joven Guatemala; Asociación Estudios y Proyectos de Esfuerzo Popular, EPRODEP; Asociación K'amalbé; Asociación Levantemos Guatemala; Asociación Generación a Generación Guatemala; Asociación Educando Guatemala; Asociación Escuela de Padres Aprender para Crecer, ACRECER; Asociación Ixoqib´ Miriam; Asociación de Familias por la Diversidad de Guatemala; Asociación para el Desarrollo Integral Multidisciplinario, APPEDIBIMI; Asociación Solidaridad para la Educación y la Cultura, ASOL; Asociación Donamor; Asociación Comunitaria para la Integración y el Desarrollo de la Familia, ACEDIF; Asociación Las Crisálidas; Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez, CIPRODENI; Centro Cultural DiverArte Guatemala; Defensoría de la Niñez, PDH; Fundación EDUCO, Fundación Esperanza de los Niños, CHILDHOPE; Fundación Esfuerzo y Prosperidad, FUNDAESPRO, Fundación Marista; Fundación Street Kids Direct, SKD, Fundación Guatemalteca para Niños con Sordoceguera Alex; Instituto de Cooperación Social, ICOS; Instituto de Protección Social, IPS; Movimiento ATD Cuarto Mundo Guatemala; Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social "Fe y alegría"; Mujeres Iniciando en las Américas, MIA; Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG; Programa de Radio "La Niñez es Primero"; Proyecto de Desarrollo Santiago, PRODESSA; Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia, PAMI; Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador, PENNAT; Red de Jóvenes para la Incidencia Política; Plan International Guatemala; Save the Children; World Vision Guatemala; ChildFund Guatemala. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.prensalibre.com/ciudades/peten/sharon-figueroa-inacif-revela-causa-de-la-muerte-de-la-nina-que-fue-localizada-en-peten-breaking/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.prensalibre.com/ciudades/peten/sharon-figueroa-inacif-revela-causa-de-la-muerte-de-la-nina-que-fue-localizada-en-peten-breaking/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe sobre la evaluación del gasto destinado a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad elaborado por la Red Nacional para las Personas con Discapacidad de Guatemala -RENADISGUA-

   [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2020/10/Boleti%CC%81n-ODN-NORAD-OCTUBRE20.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/41/PPPINA.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://icefi.org/ipna/h22.html> [↑](#footnote-ref-7)
8. Observatorio de CIPRODENI, con información del MP e INACIF, datos de violencia por año: 2018: 770; 2019: 758; 2020: 468; 2021: 167. [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29522.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Según la Fiscalía contra la Trata de Personas, sección de ciberdelitos. [↑](#footnote-ref-10)
11. Informe Estadístico sobre violencia en niños, niñas y adolescentes, CONACMI, diciembre 2020 [↑](#footnote-ref-11)
12. Balance del año 2020 en la agenda de derechos de la niñez y la adolescencia, CIPRODENI, 2020. [↑](#footnote-ref-12)
13. Informe de la situación de la niñez en Guatemala [↑](#footnote-ref-13)
14. https://gt.usembassy.gov/es/modelo-de-atencion-integral-de-ninez-y-adolescencia-maina/ [↑](#footnote-ref-14)
15. Informe de supervisión Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia –MAINA, Defensoría de la Niñez y Adolescencia de PDH [↑](#footnote-ref-15)
16. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “PREVENIR CON EDUCACIÓN”, años 2021-2025. [↑](#footnote-ref-16)
17. https://upcv.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/ESTRATEGIA-DE-PREVENCION.pdf [↑](#footnote-ref-17)
18. https://institutodelavictima.gob.gt/que-hacemos-asistencia-legal-servicios-victimologicos/ [↑](#footnote-ref-18)
19. https://osarguatemala.org/ [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/4928/2020/3> [↑](#footnote-ref-20)
21. <http://pami-guatemala.org/download/3er-sondeo-como-ha-vivido-la-ninez-y-la-adolescencia-con-discapacidad-el-covid-19/> [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://tablerocovid.mspas.gob.gt/> [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/aumentan-los-contagios-de-ninos-con-covid-19-y-los-casos-en-las-areas-de-cuidados-criticos/> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.prensalibre.com/guatemala/igss-alerta-sobre-repunte-de-casos-de-covid-19-en-ninos-y-advierte-sobre-el-sindrome-inflamatorio-multisistemico/> [↑](#footnote-ref-24)
25. <http://pami-guatemala.org/download/sondeo-sobre-el-cumplimiento-de-los-derechos-de-la-ninez-en-guatemala-en-tiempo-de-covid19/> [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://conacmi.org/wp-content/uploads/2020/08/SEGUNDO-SONDEO-VERSION-FINAL..pdf> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.mspas.gob.gt/noticias/noticias-ultimas/5-noticias-mspas/1256-vacunaci%C3%B3n-en-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-es-fundamental-para-la-prevenci%C3%B3n-de-enfermedades.html> [↑](#footnote-ref-27)
28. <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/1082-mayo-2021/8826-presupuesto-ingresos-egresos.html> [↑](#footnote-ref-28)
29. [https://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#](https://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html) [↑](#footnote-ref-29)
30. Informe presentado a Presidencia de la República por el Ministerio de Desarrollo en colaboración con la Universidad de Oxford, 2019 (<https://www.eleconomista.net/actualidad/Guatemala-afronta-una-pobreza-multidimensional-del-61-20191126-0028.html>) [↑](#footnote-ref-30)
31. El pacto colectivo de condiciones de trabajo, suscrito entre el Ministerio de Educación y los sindicatos de sus trabajadores, consta de 80 artículos que establecen prebendas como licencias, descansos, inamovilidad de los sindicalistas, jornadas de trabajo entre otras. Tiene una duración de dos años, no haberse negociado antes de su vencimiento se renueva por el mismo periodo y mismas condiciones. [↑](#footnote-ref-31)
32. “…Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita..” [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://ciprodeni.org/tableau/niñez-y-adolescencia-migrante-de-centroamerica-y-mexico/> [↑](#footnote-ref-33)